



**DECRETO N° 1393**  
NEUQUÉN, 30 OCT 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8202-B-09 y las notas s/n° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las notas mencionadas, se acompaña original de facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformadas por el responsable de dicha Unidad, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago;

Que la Factura N° 0002-00000229, por \$ 63.282,10, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 del mes de junio-09, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4º), Subsidio Municipal (Ordenanza N° 11274, Artículo 5º); la Factura N° 0002-00000230, por \$ 56.396,47, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 del mes de junio-09, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º pago refuerzo); y la Factura N° 0002-00000237, por \$ 105.438,89, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio-09, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º pago), CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1º pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4º), Subsidio Municipal (Ordenanza N° 11274, Artículo 5º);

Que por Informe N° 33/09 la Dirección de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Servicios Concesionados, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que por Informe N° 263/09, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio -Dirección General de Auditoría Interna-y la Contaduría Municipal- manifiesta que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente, por lo cual informa que sólo debería considerarse para la



liquidación el monto de \$ 225.117,46;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 922/09, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 4-N-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 4964;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 514/09, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000229, por \$ 63.282,10, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 del mes de junio-09, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4º), Subsidio Municipal (Ordenanza N° 11274, Artículo 5º); la Factura N° 0002-00000230, por \$ 56.396,47, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007 del mes de junio-09, CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º pago refuerzo); y la Factura N° 0002-00000237, por \$ 105.438,89, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio-09, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º pago), CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (1º pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Artículo 4º), Subsidio Municipal (Ordenanza N° 11274, Artículo 5º), por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 225.117,46)**,

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 4-N-3-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

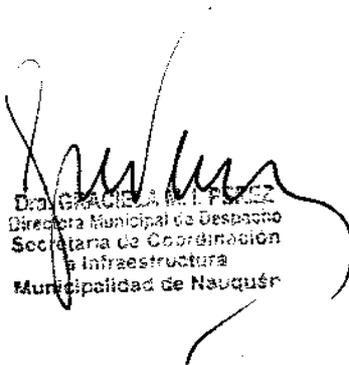
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

  
Dra. GRACIELA M. I. FARIÑO  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaria de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Nauquén

Procedimiento de Control  
Municipal N° 1743  
Fecha 06/11/09